

ORDENANZA Nº. 3.512.-

Expte. 4032- 103.137 /966.-

La Plata, 28 de noviembre de 1966.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES , EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3512

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º .- Autorízase a adquirir a la firma "Tubos y Perfiles S.A.", la cantidad de 18 columnas para alumbrado público, de tubos de acero sin costura con brazo curvo integral/ de 2,50 metros de vuelo, altura de suspensión 9 metros más 1 metro de empotramiento, diámetro de la base de 152mm, diámetro en / el extremo 73,5mm, por un importe total de doscientos noventa mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (\$ 290.250%), de acuerdo con lo establecido en el artículo 155º de la Ley Orgánica de / las Municipalidades 6.769.-

ARTICULO 2º Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín / Oficial" y, a sus efectos, vuelva a la municipalidad recurrente.-

Fdo. IMAZ.- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-
Alberto F. Canestri.- Ministro de Gobierno.-

PUBLICADA: EN EL BOLETIN OFICIAL DE FECHA 13/XII.1966.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL Nº 6 de fecha 30/12/966.-

ES COPIA.-

C.T.C/